

BASES DEL CONCURSO PARA ACREDITAR INSPECTORES MUNICIPALES DE OBRA PARA LOS AÑOS 2026 - 2028

OBJETIVO. - Convocar a Concurso interno a los miembros de la Orden para seleccionar a los profesionales del Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental Arequipa para Inspectores Municipales de Obra para el periodo de los años 2026 a 2028 en las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Arequipa.

I. BASE LEGAL:

- Ley 14085 – Ley de creación del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Ley 16053 – Ley del ejercicio profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Ley 28858 – Ley que complementa el marco legal de ejercicio profesional del Ingeniero.
- D.S. N° 006-2017 - VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- D.S. N° 029 – 2019 – VIVIENDA del 04 de noviembre de 2019 que aprueba el vigente Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación.
- Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Código de Ética Profesional del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- .D.S. 002 – 2017 – VIVIENDA que define categorías de Inspector Municipal de Obra.
- Reglamento Nacional de Inspectores Municipales de Obra del Colegio de Ingenieros del Perú, que en adelante llamaremos como **el Reglamento**.

II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

Establecer el marco normativo en el que se realizará el Concurso interno para la selección de profesionales del CIP – CDA para Inspectores Municipales de Obra para el periodo de Julio de 2026 hasta Junio de 2028 en las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Arequipa.

Las Consideraciones generales son:

- 1.- La designación para Inspectores Municipales de Obra es por dos años a partir del 01 de julio de 2026.
- 2.- Queda claramente establecido que los ingenieros seleccionados para Inspectores Municipales de Obra son acreditados por el Colegio de Ingenieros y en tal sentido **representan a la Institución** y no a nombre propio.
- 3.- Las Categorías y requisito de colegiación y experiencia para los Inspectores Municipales de Obra definidas en el Reglamento son las siguientes :

Categoría 1.- Requiere una antigüedad de colegiatura del ingeniero no menor de cinco años y experiencia profesional en ejecución o supervisión de obras de la Modalidad A de Licencias de Construcción.

Categoría 2.- Requiere una antigüedad de colegiatura del ingeniero no menor de 10 años y experiencia profesional en ejecución o supervisión de obras de la Modalidad B de Licencias de Construcción.

Categoría 3.- Requiere una antigüedad de colegiatura del ingeniero no menor de 15 años y experiencia profesional en ejecución o supervisión de obras de la Modalidad C de Licencias de Construcción.

Categoría 4.- Requiere una antigüedad de colegiatura del ingeniero no menor de 18 años y experiencia profesional en ejecución o supervisión de obras de la Modalidad D de Licencias de Construcción.

- 4.- Los ingenieros que han estado como Inspectores Municipales de Obra hasta el mes de junio del presente año 2026, **necesariamente** tendrán que participar en todas las etapas del presente proceso de selección.
- 5.- Los delegados del Colegio a Comisiones Técnicas Municipales revisoras de proyectos, NO podrán ser Supervisores Privados de aquellos proyectos que hubieran revisado en Comisión.
- 6.- La primera verificación que efectuará la Comisión será el cumplimiento de los **años** que tenga de **colegiatura** para la Categoría que postula el Ingeniero.

III. CONVOCATORIA

El CIP - CD Arequipa convoca a los miembros de la Orden de las especialidades de Ingeniería Civil, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica a participar del concurso interno para seleccionar a los profesionales del CIP – CDA para Inspectores Municipales de Obra de acuerdo con la normatividad vigente por el periodo de dos años.

IV. LOS POSTULANTES

4.1 Pueden postular en el concurso interno de esta convocatoria, de acuerdo al Reglamento, los Ingenieros de las siguientes especialidades:

- Ingeniería Civil
- Ingeniería Sanitaria
- Ingeniería Mecánica Eléctrica o Eléctrica
- Ingeniería Electrónica

4.2 Son **requisitos indispensables** que deberán cumplir los postulantes, los siguientes :

- a) Ser miembro del Consejo Departamental Arequipa del Colegio de Ingenieros del Perú y acreditar una colegiatura con antigüedad no menor a 5 años y tener experiencia en la **ejecución o supervisión** de obras de Edificación o Habitación Urbana, tanto públicas como privadas.
- b) Presentar Certificado de Habilidad del CIP - CD Arequipa.
- c) Recibo de pago, efectuado en Tesorería, por derecho de participación en el proceso, según la categoría que postula. Para categorías 1 y 2 será de S/. 100.00 y para las categorías 3 y 4 será de S/. 200.00
- d) No tener impedimentos legales de tipo judicial ni tampoco disciplinarios del CIP para ser acreditado.
- e) Inscribirse en el presente concurso del CIP - CD Arequipa.
- f) No tener litigio pendiente con el CIP - CD Arequipa.
- g) No **tener incumplimiento** de funciones como Inspector Municipal de Obra o Supervisor Privado.

V. INSCRIPCIÓN:

Los postulantes pueden obtener las Bases del presente Concurso para Inspectores Municipales de Obra, en la oficina de Mesa de Partes presencial del CDA. También se publicará en la página WEB y Facebook del Colegio.

La documentación para presentar **en forma física** se hará en el siguiente orden:

- 1) Solicitud para participar en el Concurso según modelo.
- 2) Declaración Jurada según modelo.
- 3) Certificado de Habilidad Profesional.
- 4) Copia del Recibo de pago en Tesorería del CIP-CDA por derecho de participación.
- 5) Hoja Resumen de descripción de experiencia profesional **solamente en Edificación**.
- 6) Hoja Resumen de descripción de Cursos de actualización en el CIP, solamente en **edificación**, posteriores al año 2010.
- 7) Hoja Resumen de descripción de Cargos desempeñados en el CIP-CDA.
- 8) Documentación sustentatoria del Curriculum Vitae, de la experiencia indicada en la Hoja Resumen, solamente referida a edificación y/o habilitación urbana

La documentación de los numerales 1 y 2 pueden presentarse escritos a mano con letra de imprenta. Para información de los postulantes se incluye en las Bases los Criterios para evaluación del Curriculum Vitae.

VI. CRONOGRAMA.-

Etapas	Fechas de año 2026
Convocatoria del concurso para Inspectores Municipales de Obras para el periodo de los años 2026 – 2028.	Lunes 18 de mayo en la Página WEB del CDA, vitrina del Colegio, Facebook y en los correos de los ingenieros de las especialidades involucradas.
Entrega de Bases – Mesa de Partes del CIP CDA	Del miércoles 20 de mayo al martes 26 de mayo en horario de oficina CDA (improrrogable)
Inscripción y presentación de documentos en físico en Mesa de Partes presencial del CIP CDA	Hasta el día sábado 30 de mayo dentro del horario de Mesa de partes (improrrogable)
Evaluación curricular por la Comisión de Asuntos Municipales del CDA.	Del lunes 01 al sábado 06 de junio.
Comunicación de resultados de Evaluación Curricular a los postulantes en su correo electrónico	Día martes 09 de junio.
Evaluación escrita presencial de conocimientos en el local del CIP-CDA	Sábado 13 de junio – 10:00 horas
Publicación de resultados finales en la página WEB, vitrina del CIP – CD Arequipa y en los correos electrónicos de los postulantes.	Viernes 19 de junio.

Entrega de Credenciales a los Ingenieros Acreditados como Inspectores Municipales	Miércoles 24 de junio en la sede del CDA en Av. Independencia..
Comunicación oficial a las Municipalidades de la Acreditación de nuevos Inspectores Municipales de obra, periodo 2026-2028.	Viernes 26 de junio.

VII. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

El CDA ha determinado:

- La Inscripción al proceso de evaluación y presentación de documentos será **solamente presencial** en la Mesa de Partes presencial del CDA, en horario de atención.
- Toda comunicación de la Comisión de Evaluación a los postulantes será a través del **correo electrónico** que hayan indicado en su solicitud, recomendando indiquen correctamente su dirección electrónica.
- Evaluaciones a los postulantes:

Evaluación Curricular
<p>El Currículum Vitae del ingeniero postulante, deberá estar referido exclusivamente al tema de Construcción de EDIFICACIONES que comprende también a las habilitaciones urbanas. Los ingenieros según la Categoría a la que postulan deben tener los años de antigüedad de colegiatura que se indica en el inciso 3) de las Condiciones Generales del Proceso y acreditar con documentos tener una experiencia profesional en ejecución o supervisión de obras de edificación en la Modalidad de Licencia de construcción que corresponda.</p> <p>Para este proceso se entiende en la ejecución : la participación como Residente de obra, en la Supervisión o en la Inspección de obras públicas y/o privadas.</p> <p>De acuerdo con el Reglamento del CIP esta etapa de Evaluación Curricular es con nota mínima de 70 sobre 100 puntos.</p> <p>En caso de que la información del Currículum Vitae no se ajuste a la verdad, el postulante será excluido del proceso de selección en el estado en que se encuentre y su caso será comunicado de inmediato a la Comisión de Ética del CIP-CDA, para que de oficio inicie las acciones que corresponda.</p>
Evaluación de Conocimientos
<p>De acuerdo al Reglamento, la evaluación de conocimientos esta referida a un examen escrito que deberán rendir todos los postulantes en forma presencial en las instalaciones del local del CDA en la Av. Independencia; contemplara dos áreas, una de carácter general normativo relativo al tema de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y su Reglamento, y también al Estatuto, Reglamento y Código de Ética del CIP; y otra de carácter técnico sobre las actividades que corresponden a la inspección de la Construcción de una Obra de edificación.</p> <p>De acuerdo con el Reglamento del CIP esta etapa de evaluación de conocimientos será con nota mínima de 70 sobre 100 puntos.</p> <p>Postulante que no se presente a rendir este examen escrito quedara en forma automática fuera del proceso de selección.</p> <p>En lo referente a la prueba de carácter general normativo será una evaluación única para todos los postulantes.</p> <p>El componente de carácter técnico de la Evaluación será una prueba escrita según la especialidad de los ingenieros que postulan.</p>

VIII. FORMA DE LA CALIFICACIÓN:

La calificación final de cada postulante tomará en cuenta los resultados que haya obtenido en la evaluación curricular y en la evaluación de conocimientos.

De acuerdo con el Reglamento del CIP el proceso de calificación establecerá un cuadro de méritos con **nota mínima general de 70 sobre 100 puntos**.

La calificación final sobre 100 puntos será igual a la sumatoria de los resultados de cada etapa en base al factor de ponderación de 60 % para la evaluación curricular y de 40 % para la evaluación de conocimientos que se señala en la tabla de calificación siguiente

A) ETAPA EVALUACION CURRICULAR	PUNTAJE MAX.
Calificación de experiencia profesional (a partir del año 2000)	80 puntos
Cursos de capacitación en el CIP en temas de Edificación (a partir del año 2010).	10 puntos
Cargos desempeñados en el CIP-CDA.	10 puntos
TOTAL	100 puntos
B) ETAPA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS - PUNTAJE MÁXIMO	100 puntos
PUNTAJE FINAL DE POSTULANTE PARA CUADRO FINAL: (0.6 x Puntaje A) + (0.4 x Puntaje B)	

La Comisión de Evaluación de acuerdo con las calificaciones de puntuación finales, **con un mínimo general de 70 puntos**, elaborará la relación de Inspectores Municipales de Obra que serán acreditados por el CIP – CDA por cada Categoría definida en el Reglamento y hará de conocimiento de todas las Municipalidades provinciales y distritales de la Región Arequipa.

IX. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

La Comisión de evaluación del proceso estará conformada por el pleno de integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales del CDA.

Preside la Comisión el ingeniero con colegiatura más antigua y el secretario con colegiatura más reciente.

La Comisión es competente para resolver todos los casos no previstos en las presentes Bases.

Los fallos de la Comisión son **inapelables** para todos sus efectos y extremos.

X. ACREDITACIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS DELEGADOS

1.- La Comisión de acuerdo a los resultados de puntajes y las Condiciones Generales indicadas en el Título II de estas Bases, procederá a efectuar el Cuadro de Inspectores Municipales de Obra, según la categoría, que acreditará el CIP – CDA ante las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Arequipa para el periodo de dos años del 01 de julio 2026 hasta el 30 de junio de 2028.

- 2.- Los Ingenieros acreditados como Inspectores Municipales de Obra, mensualmente o máximo bimensual, como requisito para el pago de los honorarios por su labor de inspección, deberán presentar un **Informe** al Señor Decano del Consejo Departamental Arequipa, con información de las inspecciones efectuadas, que pasara a la Comisión de Asuntos Municipales para conocimiento y control. El formato de informe será proporcionado por el Colegio.
- 3.- Los Inspectores municipales que actúen como **Supervisores Privados** de obra, tienen **obligación de informar al CIP-CDA**, mensualmente o máximo bimensual, de las obras que supervisan haciendo llegar copia de los informes que presentan a la Municipalidad.
- 4.- Todos los ingenieros acreditados como Inspectores Municipales, por su participación en este proceso y en caso actúen como Supervisores Privados, se comprometen formalmente a entregar al CDA, copia de los informes que presenten a las Municipalidades, en forma mensual o máximo bimensual.
- 5.- La Comisión de Asuntos Municipales del Colegio, velara por la correcta actuación tanto de los Inspectores Municipales de Obra como de los Supervisores Privados de Obras, considerando que son acreditados y representan al CIP y de ningún modo su actuación es de mutuo propio.
- 6.- De acuerdo con lo indicado por el D.S. 029 – 2019 - VIVIENDA, la labor de los Inspectores Municipales de Obra tiene que estar referida necesariamente sobre aspectos del Reglamento Nacional de Edificaciones y Normativa específica según la especialidad y **de ningún modo** considerara aspectos subjetivos del profesional acreditado por el Colegio.
- 7.- A los postulantes que obtengan nota aprobatoria, el CIP-CDA les expedirá su Credencial con la Categoría y tipo de obra que corresponda.

XI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y SANCIONES

La Solicitud de un postulante para participar en el Concurso y las Declaraciones Juradas correspondientes, debidamente firmadas por el interesado conllevan **la total aceptación** de las presentes Bases del concurso de selección.

Los criterios para calificación del Currículo Vitae de los postulantes se detallan en anexo de las presente Bases.

En caso de que la información del Curriculum Vitae no se ajuste a la verdad, el postulante será excluido del proceso de selección en el estado en que se encuentre y su caso será comunicado ante la Comisión Departamental de Ética de CIP-CDA.

Igual procedimiento se efectuará en caso de detectarse falsedades en el Currículo de algún Ingeniero ya Acreditado.

Arequipa, mayo de 2026

MODELO DE SOLICITUD

SEÑOR DECANO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA DEL C.I.P

Nombres

Apellidos.....

Con **DNI No**..... **Ingeniero** (Especialidad) miembro del C.I.P. Consejo Departamental de Arequipa, con Registro de Colegiatura N° Habilitado para el ejercicio de la profesión; tengo el honor de dirigirme a usted en mi calidad de Miembro ordinario del CIP, a efecto de ser evaluado por la Orden y luego de ello, ser seleccionado para ser Acreditado como Inspector Municipal de Obra ante las Municipalidades de la Región Arequipa, para la Categoría (debe indicarse solamente una).

Para tal efecto adjunto la documentación que indican las Bases

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud. Señor Decano tenga a bien disponer los trámites respectivos.

Arequipa, de mayo de 2026

Firma y sello del Ingeniero

Correo electrónico:

Celular: :

Nota.- Adjuntar Certificado de Habilidad y copia del recibo de pago.

DECLARACION JURADA

Yo identificado con D.N.I.....
y Registro CIP con domicilio en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO :

PRIMERO. - Que, toda la información y documentos contenidos en mi legajo que presento para el proceso de selección para Inspectores Municipales de Obra, es veraz y auténtico. De evidenciarse falsedad me someto a las responsabilidades de ley.

SEGUNDO. - Que, no he sido sujeto de sanción de Inhabilitación por parte del Tribunal de Ética Departamental y/o Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú en los últimos 10 años. De igual manera declaro que no he sido Inhabilitado por el OSCE en los últimos 10 años.

TERCERO. - Conocer

- ❖ El Estatuto del C.I.P.
- ❖ Código deontológico del C.I.P.
- ❖ Normatividad legal referente a la actividad y responsabilidad de la función.

CUARTO. – Estar habilitado para el ejercicio de la profesión

QUINTO.- Que, no cuento con antecedentes penales y judiciales ni sanciones o sentencias judiciales de tipo doloso en los últimos 10 años.

Arequipa, de mayo de 2026

Firma y sello del Ingeniero

CRITERIOS PARA EVALUACION CURRICULAR

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL

A-1) EJECUCION O SUPERVISION O INSPECCION DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE EDIFICACION Y HABILITACION URBANA, PUBLICAS Y/O PRIVADAS (a partir del año 2,000)

Puntaje máximo 80 puntos

Los puntajes parciales por cada concepto serán :

- Participación directa en la ejecución de una Obra (Residente).
- Participación directa en la supervisión o inspección de una Obra

Por **cada Obra**, el postulante podrá presentar solo **UNA** de las participaciones indicadas.

a-1) **Categoría 1** - Obras de edificación – Modalidad “A” de Licencia de Obra

Se califica con 20 puntos por cada Residencia de obra de modalidad “A” en que ha participado el Ingeniero.

Se califica con 20 puntos por cada supervisión o inspección de obra de Modalidad “A” en que ha participado el Ingeniero.

a-2) **Categoría 2.**- Obras de edificación - Modalidad “B” de Licencia de Obra. -

Se califica con 10 puntos por cada Residencia de obra de Modalidad “B” y 5 puntos por cada obra de la modalidad “A” en que ha participado el Ingeniero.

Se califica con 10 puntos por cada supervisión o inspección de obra de Modalidad “B” y 5 puntos por cada obra de la modalidad “A” en que ha participado el Ingeniero.

a-3) **Categoría 3.**- Obras de edificación - Modalidad “C” de Licencia de Obra. -

Se califica con 10 puntos por cada Residencia de obra de Modalidad “C” y 5 puntos por cada obra de la modalidad “B” en que ha participado el Ingeniero.

Se califica con 10 puntos por cada supervisión o inspección de obra de Modalidad “C” y 5 puntos por cada obra de la modalidad “B” en que ha participado el ingeniero.

a-4) **Categoría 4.**- Obras de edificación - Modalidad “D” de Licencia de Obra. -

Se califica con 10 puntos por cada Residencia de obra de Modalidad “D” y 5 puntos por cada obra de la modalidad “B o C” en que ha participado el Ingeniero.

Se califica con 10 puntos por cada supervisión o inspección de obra de modalidad “D” y 5 puntos por cada obra de la modalidad “B o C” en que ha participado el Ingeniero.

NOTAS. - 1.- Para acreditar la experiencia el ingeniero deberá adjuntar **solamente** copias simples de documentos de **CUMPLIMIENTO** como **Constancias o Certificados** en los que se indique claramente el cumplimiento del profesional.

2.- No debe presentarse copias de contratos, de resoluciones de designación, de oficios, de reconocimientos u otros, porque **NO** serán calificados.

3.- Puede presentarse hasta un máximo de **2** Declaraciones Juradas.

4.- Para Habilitaciones Urbanas adecuar su documentación.

A-2) CURSOS DE ACTUALIZACION EN EL CIP EN TEMAS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES (Estructuras, Sanitarias, Eléctricas, Electrónica, Habilitaciones urbanas) a partir del año 2,010

Puntaje máximo 10 puntos en este Ítem de Cursos de actualización en el Colegio de Ingenieros del Perú. Se reitera considerar solamente cursos en temas relacionados con la construcción de **Edificaciones**. Se adjuntará copias simples de los Certificados. No se aceptará para este ítem declaraciones juradas.

Cursos de 20 horas y más de duración, como también la participación en Congresos nacionales y/o internacionales de la especialidad, se calificará 2.0 puntos por evento.

Cursos de 10 o 15 horas de duración se califica con 1.0 punto.

A-3) CARGOS DIRECTIVOS DESEMPEÑADOS – CD Arequipa

Puntaje máximo 10 puntos por desempeño de cargos en el CD Arequipa del CIP. Para efectos de verificación, se indicará en un cuadro, el cargo y periodo.

- Directivo de Consejo Departamental, Presidente de Capitulo, Asambleísta, Miembro de Capitulo : se califica 2.0 punto por cargo.

Arequipa, mayo de 2026

MODELO DE DECLARACION JURADA PARA SUSTENTAR, POR EXCEPCION, LA EXPERIENCIA PROFESIONAL POR EJECUCION O SUPERVISION O INSPECCION DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE EDIFICACION PUBLICAS O PRIVADAS A PARTIR DEL AÑO 2,000

DECLARACION JURADA

Yo identificado con DNI..... Registro CIP..... con domicilio en la ciudad de Arequipa en

DECLARO haber participado como (Residente o Supervisor o Inspector, **indicar solo uno**) en la construcción de la siguiente Obra :

1.- Ubicación.- Especificar ubicación exacta de la Obra de edificación.

2.- Descripción de la Obra.- Especificar el tipo de **edificación**, número de pisos, uso de la edificación (vivienda, comercio, oficinas, comercial, industrial, etc.), fecha de labor profesional y algún otro dato adicional que complete su descripción general.

Se deberá necesariamente indicar el **tipo de obra** en que ha participado el ingeniero, de modalidad A, B, C o D de Licencias de Construcción.

3.- Propietario.- Datos del propietario persona natural, persona jurídica, institución pública o promotor del proyecto.

Arequipa, mayo de 2026

Firma y sello del ingeniero

Notas. –

- 1) Se efectuará solamente **una** Declaración Jurada por cada obra.
- 2) El postulante podrá efectuar un máximo de dos (2) Declaraciones Juradas.
- 3) Se podrá considerar obras de electrificación e iluminación de viviendas unifamiliares o multifamiliares hasta 10 Kv, especificando el lugar, fecha y algún otro dato adicional que certifique la participación en dicha obra.